



**DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROPUESTA PUBLICA ID 232-45-LE15 "SERVICIO  
DE RADIODIFUSION EN EMISORAS FM DE  
COBERTURA COMUNAL" con SOCIEDAD RADIO  
PRODUCCIONES LTDA.**

**VALLENAR, 28 ABR. 2015**

**DECRETO EXENTO Nº 1554**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nº 886 de fecha 9 de Marzo de 2015, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-45-LE15 "SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EMISORAS FM DE COBERTURA COMUNAL".
2. El Decreto Exento Nº 1430 de fecha 20 de Abril de 2015, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-45-LE15 "SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EMISORAS FM DE COBERTURA COMUNAL".
3. La Ficha de Licitación y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-45-LE15 "SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EMISORAS FM DE COBERTURA COMUNAL".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 2322-45-LE15 "SERVICIO DE RADIODIFUSION EN EMISORAS FM DE COBERTURA COMUNAL", con SOC. RADIO PRODUCCIONES LTDA., RUT Nº 77.848.500-1.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a la Dirección de Administración Municipal, como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítanse Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada por Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a la cuenta Nº 215-22-07-000-000 "Servicio de Publicidad", del Presupuesto Municipal Vigente.



- 6.- El contrato de suministro de renovación automática que se celebre tendrá una duración de un año a contar de la fecha de aceptación de la O.C. por parte del Oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar, podrá siempre ponerle término al contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada a domicilio de la otra parte indicado en la comparencia del contrato, comunicando su decisión con al menos 30 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

**TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRÍGUEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/LZG/EPF/JHA/HAC/fle.-